	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TH-CN-FTO-10
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	31-01-2024
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRACTUAL	Vigencia hasta	01-02-2027

CONTRATO No.	CPS 334 - 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCIVIL
NIT	902091211-9
REPRESENTANTE LEGAL	JEFFERSON ODILIO BOHÓRQUEZ LESMES
IDENTIFICACIÓN	No. 79.894.001
OBJETO:	CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.384.699.390,49) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA:	11 AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, la Dra. **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.184.629 expedida en Bogotá, D.C. en su condición de Representante Legal y Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**, según Decreto de Nombramiento No. 0020 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 062 del 02 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, La Empresa Social del Estado, identificada con el NIT. 860.024.030-5 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO INCIVIL**, identificada con Nit **No. 902091211-9**, representada legalmente por la señora **JEFFERSON ODILIO BOHÓRQUEZ LESMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.894.001, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, suscribimos el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador. **2)** Que con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **3)** Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece *"(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas,*

Powered by CamScanner

ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad". 4) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 5) 3)-De igual forma, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", se estableció el proyecto de "Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional". 6) De otra parte, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023. 7) A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN", establece el programa "Infraestructura Para el Desarrollo", el cual busca implementar obras que satisfagan los servicios sociales y necesidades básicas de la ciudadanía; para que los cundinamarqueses mejoren sus condiciones de vida y fortalezcan sus capacidades económicas. Así como, brindar a la comunidad acceso a otras oportunidades que no deben ser delimitadas como lo son las viviendas, las escuelas y los hospitales. La infraestructura es un elemento que impulsa el desarrollo de una comunidad, ya que de primera mano permite satisfacer sus necesidades básicas de salud. El cumplimiento de estas necesidades es el medio para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad, como también la disminución de brechas y desigualdades sociales. 8) Igualmente, el Plan de Desarrollo Departamental determinó como linea estratégica "Fortalecer a las ESE's a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento", y en la meta 6/201 la de "Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación", meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento, tanto en términos de habilitación como de acreditación en salud, con el propósito de ofrecer una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios, de manera articulada a la operación en redes. 9) La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud. 10) De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la sede Puesto de Salud Colorados, se denomina CAPS RURAL,

Powered by CamScanner

adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR y forma parte de la región de salud BAJO MAGDALENA **11)** Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la imposibilidad del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación en INFRAESTRUCTURA , la gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR**, mediante oficio del 28 DE MARZO DE 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. **12)** La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, proyecta apoyar a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) mediante la asignación de recursos destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura hospitalaria.) Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual compila las normas del sector salud, particularmente en lo relativo a las condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura requeridas para la prestación de servicios de salud. **14)** De igual forma, la formulación de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **15)** Así mismo, la intervención proyectada contribuye al fortalecimiento institucional de las E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de una atención segura, humanizada y centrada en el usuario, en concordancia con los lineamientos de seguridad del paciente (Resolución 256 de 2016), humanización de los servicios de salud y mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **16)** De acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Puesto de Salud de COLORADOS, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, forma parte de la Región de Salud Bajo Magdalena y está clasificado como un Prestador CAPS RURAL. **17)** Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para la reposición de infraestructura del Puesto de salud de COLORADOS, beneficiará a 1.019 personas, fuente: certificado por la alcaldía municipal, equivalente al 27.9% del total de la población sisbenizada de Puerto Salgar. pertenecientes al municipio de PUERTO SALGAR, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Bajo Magdalena. **18)** Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud de COLORADOS adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO de PUERTO SALGAR, para la REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad. **19)** Por consiguiente, es

Powered by CamScanner

necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención. 20) Con el objetivo de ejecutar la reposición del puesto de salud Colorados, la gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR** presentó, a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA". 14)** De igual forma, la actualización de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud, promovido por el Ministerio de Salud y Protección Social.. 15) Que para esto; se suscribió el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1080-2025, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.499.999.725,24)**, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA." de los cuales* **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON QUINCE CENTAVOS ($2.387.079.271,15) M/CTE** *serán destinados para el contrato de obra* **16)** Que según la aprobación emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, estos recursos serán utilizados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para lo siguiente: **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR". 17)** La reposición del Puesto de COLORADOS, adscrito a la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, se constituye en una necesidad prioritaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población del área de influencia, especialmente en zonas rurales que presentan limitaciones en el acceso oportuno y continuo a la atención médica. **18)** Actualmente, la infraestructura existente presenta condiciones de deterioro físico, limitaciones funcionales en los espacios asistenciales y deficiencias en el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud. Estas condiciones restringen la capacidad operativa del puesto de salud, afectan la seguridad de pacientes y trabajadores, y dificultan la implementación efectiva de procesos asistenciales acordes con los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS). **19)** En este sentido, la reposición de la infraestructura permitirá disponer de espacios adecuados, seguros y funcionales que cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y de accesibilidad establecidos por la normativa del sector salud. Asimismo, facilitará la organización eficiente de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria y demás actividades asistenciales, fortaleciendo la capacidad resolutiva del primer nivel de atención. **20)** De igual manera, esta intervención contribuirá al fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS), al mejorar las condiciones de articulación entre los diferentes niveles de atención y garantizar

Powered by CamScanner

una prestación de servicios más eficiente, continua y centrada en las necesidades de la comunidad. Con ello se favorece el acceso equitativo a los servicios de salud, la oportunidad en la atención y la calidad en los procesos asistenciales. **21)** Por lo anterior, la reposición del Puesto de Salud Colorados representa una acción estratégica para el mejoramiento de la infraestructura sanitaria del municipio, permitiendo fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso, garantizar el cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y contribuir al bienestar y mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio de Puerto Salgar y su zona rural. **22)** Que teniendo en cuenta la suscripción de convenio en referencia la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR** mediante acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 13 de marzo del 2026 y el cuerdo N. 018 de fecha de 04 junio 2026 y viabilizados por el Consejo Superior De Política Fiscal De Cundinamarca CONFISCUN el 10 de junio del 2026, según resolución N. 38, Realizo modificación presupuestal con el fin de dar cumplimiento a la incorporación de los recursos del convenio SS-CD-CVI-1080-2025, para ejecución de obra y supervisión de interventoría. **23)** Que, como resultado del proceso de selección adelantado mediante la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, la E.S.E. realizó la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las propuestas presentadas, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, determinándose que la propuesta seleccionada cumplió con las condiciones exigidas en los términos de referencia, razón por la cual se hace procedente la celebración del presente contrato. **24)** Que, conforme a lo establecido en la audiencia de adjudicación realizada dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026 y la Resolución de Adjudicacion No 096 de 2026 se procede a celebrar el presente contrato de obra, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Condiciones definitivos. **25)** Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO OBRA** conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

PARAGRAFO PRIMERO: La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos precontractuales que hacen parte de la Convocatoria Pública No. 002 - 2026, incluyendo estudios previos, términos de condiciones, adendas y demás documentos relacionados con el proceso de selección, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, obligan a las partes en todo aquello que no contravenga las cláusulas aquí pactadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ejecutar las siguientes unidades de obra:

ITEM	ITEM DE REFERENCIA	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/RUNIT	V/RTOTAL
		PRELIMINARES				
1.1	1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1.00	$3,192,970.00	$3,192,970.00
1.2	1.7	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	83.89	$70,146.00	$5,884,548.00
1.3	EXTERNO-1	CORTE Y DESRAIZADO DE ARBOL DE 12.00 MTRS DE ALTURA	UN	4.00	$2,325,104.00	$9,300,416.00
1.4	2.4	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	4.46	$336,859.00	$1,502,391.00

Powered by CamScanner

1.5	1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	408.31	$101,781.00	$41,558,200.00
1.6	EXTERNO - 2	CORTE CON PULIDORA	ML	621.80	$3,808.00	$2,367,814.00
1.7	EXTERNO-3	TRASLADO Y SIEMBRA DE ARBOL FRUTAL DE 3.00 MTRS	M2	7.00	$250,623.00	$1,754,361.00
1.8	1.34	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M2	37.66	$19,049.00	$717,385.00
1.9	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	421.62	$14,369.00	$6,058,258.00
1.10	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	75.62	$17,326.00	$1,310,192.00
1.11	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	947.80	$21,179.00	$20,073,456.00
1.12	16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23.94	$85,679.00	$2,051,155.00
		SUBTOTAL				$95,771,146.00
		CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
2.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	318.65	$74,247.00	$23,658,807.00
2.2	16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	109.17	$278,582.00	$30,412,797.00
2.3	4.25-630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	36.60	$607,063.00	$22,218,506.00
2.4	4.29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2.48	$552,432.00	$1,370,031.00
2.5	EXTERNO 4	ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	18.09	$1,016,230.00	$18,383,601.00
2.6	EXTERNO-5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 4000 PSI	M3	20.64	$1,100,013.00	$22,704,268.00
2.7	EXTERNO-6	COLUMNAS 4000 PSI	M3	12.15	$1,360,439.00	$16,529,334.00
2.8	EXTERNO-7	TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	10.82	$1,380,679.00	$14,938,947.00
2.9	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	10477.97	$8,486.00	$88,916,053.00
2.10	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	986.61	$11,212.00	$11,061,871.00
2.11	4.2 -630.3	CONCRETOS CLASE C, F´C =4000 PSI (PLACAS)	M3	61.56	$1,204,189.00	$74,129,875.00
2.12	10.24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	1335.30	$23,256.00	$31,053,737.00
2.13	2.2	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	23.37	$41,975.00	$980,956.00

Powered by CamScanner

2.14	4.35 ***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE REFUERZO (RESISTENCIA ÚLTIMA 25 KN)	M2	35.97	$15,287.00	$549,873.00
2.15	5.5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	M2	104.05	$51,945.00	$5,404,877.00
2.16	5.29	MURO EN LADRILLO ESTRUTURAL E=0.15 M	M3	3.05	$132,123.00	$402,975.00
2.17	4.3 -630.3	CONCRETOS CLASE C, F´C =4000 PSI (VIGAS A EREAS)	M3	15.98	$1,284,022.00	$20,518,672.00
2.18	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	38.06	$30,906.00	$1,176,282.00
2.19	EXTERNO-8	CINTA PVC SIKA WATERBAR O22	ML	12.00	$97,779.00	$1,173,348.00
2.20	2.11	PILOTE PRE EXCAVADO D=30 CM (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	ML	37.40	$266,471.00	$9,966,015.00
2.21	4.32-681.1	GAVIÓN MALLA PVC	M3	38.22	$301,053.00	$11,506,246.00
		SUBTOTAL				$407,057,071.00
		MAMPOSTERIA				
3.1	5.80	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	22.95	$158,599.00	$3,639,847.00
3.2	14.80	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	23.83	$264,937.00	$6,313,449.00
3.3	5.25	MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	581.85	$59,067.00	$34,368,134.00
3.4	5.26	MURO EN BLOQUE N° 4 E=0.10 M (LINEAL)	ML	181.50	$36,779.00	$6,675,389.00
3.5	5.17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	499.37	$63,995.00	$31,957,183.00
3.6	5.18	MURO EN BLOQUE NO. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	10.40	$39,850.00	$414,440.00
3.7	5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	10.70	$98,844.00	$1,057,631.00
3.8	5.15	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	8.69	$180,415.00	$1,567,806.00
3.9	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	13.51	$144,104.00	$1,946,845.00
3.10	5.10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	4.80	$86,474.00	$415,075.00
3.11	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	647.58	$34,903.00	$22,602,435.00
3.12	6.16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	349.08	$21,606.00	$7,542,222.00
3.13	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1589.36	$29,400.00	$46,727,184.00
3.14	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	638.88	$18,332.00	$11,711,948.00
3.15	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	1642.36	$12,089.00	$19,854,490.00
3.16	5.53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	64.00	$18,449.00	$1,180,736.00
3.17	5.54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	88.00	$24,266.00	$2,135,408.00
3.18	10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	16.36	$169,658.00	$2,775,605.00
3.19	5.5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	163.49	$79,234.00	$12,953,967.00

CamScanner

3.20	EXTERNO-9	COLUMNETA Y VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI 10X15	ML	113.80	$45,132.00	$5,136,022.00
3.21	18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	182.01	$13,832.00	$2,517,562.00
		SUBTOTAL				$223,493,428.00
		CARPINTERIAS MADERA Y METALICA				
4.1	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	24.00	$681,478.00	$16,355,472.00
4.2	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	9.00	$175,775.00	$1,581,975.00
4.3	9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	3.00	$42,323.00	$126,969.00
4.4	EXTERNO-10	MARCO EN ALUMINIO PARA PUERTA EN MELAMINICA DE 2,20 MTRS A (0.80 A 1,00) MTS	UN	24.00	$299,388.00	$7,185,312.00
4.5	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	9.00	$236,340.00	$2,127,060.00
4.6	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	24.15	$325,404.00	$7,858,507.00
4.7	10.17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	UN	4.40	$569,840.00	$2,507,296.00
4.8	EXTERNO-11	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3 + 3 TIPO PROYECTANTE INCLUYE ALFAJIA	M2	19.20	$605,524.00	$11,626,061.00
4.9	EXTERNO-12	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CORREDERA O BATIENTE	M2	40.19	$620,606.00	$24,942,155.00
4.10	EXTERNO-13	MARCO DE VENTANA EN ALUMNIO, TIPO PERSIANA EN ALUMNIO APERTURA CON EL 70% DE PERMEABILIDAD DE AIRE INCLUYE ANGEO	M2	8.40	$608,442.00	$5,110,913.00
4.11	EXTERNO-14	MARCO DE VENTANA EN ALUMNIO, TIPO PERSIANA EN ALUMNIO APERTURA CON EL 70% DE PERMEABILIDAD DE AIRE, E INTERMEDIOS EN VIDRIO LAMINADO 3+3 INCLUYE ANGEO	M2	5.12	$728,156.00	$3,728,159.00
4.12	EXTERNO-15	BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE B-180 DE PISO INCLUYE FALLEBA Y TROQUEL EN PUERTA	UN	4.00	$291,703.00	$1,166,812.00
4.13	EXTERNO-16	MARCO EN ALUMINIO PARA PUERTA EN MELAMINICA INCLUYE MONTANTE DE 60 CMS EN MEDIDAS DE 2,80 ENTRE (1,01 A 1,50) MTS	UN	2.00	$499,720.00	$999,440.00
4.14	EXTERNO-17	MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA CON POCETA DE 45X55X25 CMS	ML	2.96	$2,225,585.00	$6,587,732.00
4.15	EXTERNO-18	TOPE DE PISO EN MEDIA LUNA ACERADO	UN	24.00	$28,320.00	$679,680.00
4.16	EXTERNO-19	GUARDA CAMILLA EN PCV	ML	3.00	$122,077.00	$366,231.00
4.17	EXTERNO-20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DE 1" TIPO U, PARA ASIDERO PACIENTES EN SANITARIOS	UN	2.00	$257,455.00	$514,910.00

Powered by CamScanner

4.18	EXTERNO-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1" Y LONGITUD 24"	UN	2.00	$246,909.00	$493,818.00
4.19	EXTERNO-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1" Y LONGITUD 30"	UN	2.00	$306,578.00	$613,156.00
4.20	10.5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	14.00	$260,809.00	$3,651,326.00
4.21	EXTERNO-23	PUERTA EN ALUMINIO EN VIDRIO LAMINADO 3+3 MM INCLUYE MANIJA TIPO ROMA Y FABALLEVA. DE PISO.	M2	4.40	$782,576.00	$3,443,334.00
4.22	9.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	24.00	$44,490.00	$1,067,760.00
4.23	17.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 CM (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	ML	12.00	$375,474.00	$4,505,688.00
4.24	4.19-632P	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 2" Y PARALES EN 1,12" SEPARADOS EN TUBOS DE 5/8"	ML	19.75	$644,188.00	$12,722,713.00
4.25	10.15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	24.44	$1,171,153.00	$28,622,979.00
4.26	EXTERNO-24	ANGULO PVC ESQUINERO DE 2"X2"	UN	3.00	$39,233.00	$117,699.00
4.27	EXTERNO-25	PELICULA EN VINILO ADESIVO DIVISIONES 2.0X2.0 MTRS	UN	1.00	$506,322.00	$506,322.00
4.28	9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1.00	$95,272.00	$95,272.00
		SUBTOTAL				$149,304,751.00
		INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS - APARATOS SANITARIOS				
		HIDROSANITARIAS				
5.1.1	11.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1.00	$425,335.00	$425,335.00
5.1.2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	37.00	$105,834.00	$3,915,858.00
5.1.3	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	174.11	$13,661.00	$2,378,517.00
5.1.4	11.30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	182.25	$16,912.00	$3,082,212.00
5.1.5	11.26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	28.59	$22,417.00	$640,902.00
5.1.6	11.25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	7.86	$35,493.00	$278,975.00
5.1.7	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	29.00	$111,709.00	$3,239,561.00
5.1.8	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	13.00	$144,137.00	$1,873,781.00
5.1.9	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5.00	$450,865.00	$2,254,325.00
5.1.10	17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9.00	$298,593.00	$2,687,337.00
5.1.11	14.30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	5.00	$186,537.00	$932,685.00

Digitalizado con CamScanner

5.1.12	17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1.00	$135,374.00	$135,374.00
5.1.13	EXTERNO-26	VALVULA DE RODILLA O PIE PARA LAVAMANOS	UN	3.00	$316,556.00	$949,668.00
5.1.14	17.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$591,811.00	$591,811.00
5.1.15	17.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00	$278,574.00	$1,114,296.00
		SANITARIAS- LLUVIAS				
5.2.1	11.34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	40.68	$133,265.00	$5,421,220.00
5.2.2	3.25 ALCANTA	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	60.33	$72,893.00	$4,397,635.00
5.2.3	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	136.87	$73,856.00	$10,108,671.00
5.2.4	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	125.89	$39,839.00	$5,015,332.00
5.2.5	3.6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	6.00	$539,458.00	$3,236,748.00
5.2.6	4.21-671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	UN	15.84	$808,088.00	$12,800,114.00
5.2.7	EXTERNO-27	VALVULAS MINI VENT DE 2"	UN	1.00	$498,770.00	$498,770.00
		RED DE PRESION				
5.3.1	11.35	REGISTRO P.D ROSCAR R.W 1".	UN	3.00	$162,643.00	$487,929.00
5.3.2	EXTERNO-28	ACCESORIO RANURA ROSCA DE 2".	UN	12.00	$26,108.00	$313,296.00
5.3.3	11.65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1".	UN	1.00	$452,164.00	$452,164.00
5.3.4	11.10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA.	UN	2.00	$1,121,907.00	$2,243,814.00
5.3.5	EXTERNO-29	BLOQUE DE INERCIA 1, M X0, 60M X 0,35M..	UN	1.00	$400,249.00	$400,249.00
5.3.6	EXTERNO-30	FLOTADOR PROTECCIÓN BAJO NIVEL ALARMA SONORA.	UN	1.00	$448,029.00	$448,029.00
5.3.7	EXTERNO-31	SENSOR DE PRESION.	UN	2.00	$671,352.00	$1,342,704.00
5.3.8	EXTERNO-32	SOPORTE PARA TABLERO.	UN	1.00	$350,663.00	$350,663.00
5.3.9	EXTERNO-33	PLATINA ANTIVORTICE 0,25 X0,25M.	UN	2.00	$463,883.00	$927,766.00
5.3.10	EXTERNO-34	CABEZAL DE PRUEBAS RED DE PRESION	UN	1.00	$2,458,006.00	$2,458,006.00
5.3.11	EXTERNO-35	PROTECCION MAGNETICA PARA BOMBA PRINCIPAL.	UN	2.00	$859,253.00	$1,718,506.00
5.3.12	11.40	VALVULAS DE PIE ACERO CARBON E 2" DN 50 GENEBRE AISI 304 (INDEPENDIENTES PARA CADA BOMBA) ACERO CARBON CON COLADERA.	UN	2.00	$412,781.00	$825,562.00
5.3.13	11.40	REGISTRO 2".	UN	2.00	$412,781.00	$825,562.00
5.3.14	11.38	REGISTRO 1 1/2"	UN	2.00	$272,522.00	$545,044.00

5.3.15	11.37	REGISTRO 3/4".	UN	2.00	$114,696.00	$229,392.00
5.3.16	11.36	REGISTRO 1/2".	UN	37.00	$91,275.00	$3,377,175.00
5.3.17	11.40	VALVULA PARA DRENAGE 2" ACERO CARBON.	UN	2.00	$412,781.00	$825,562.00
5.3.18	11.11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO.	UN	1.00	$2,309,808.00	$2,309,808.00
5.3.19	EXTERNO-36	ESCALERA DE GATO EN TUBO DE 1" EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ANTICORROSIVO).	ML	5.50	$376,000.00	$2,068,000.00
5.3.20	11.14	NIPLE PASAMURO 4" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2.00	$167,321.00	$334,642.00
5.3.21	11.13	NIPLE PASAMURO 2" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2.00	$112,752.00	$225,504.00
5.3.22	EXTERNO-37	NIPLE PASAMURO 1" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2.00	$78,276.00	$156,552.00
5.3.23	11.12	LLAVE MANGUERA	UN	5.00	$57,341.00	$286,705.00
		SUBTOTAL				**$89,131,761.00**
		ACABADOS				
		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6.1.1	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	127.16	$89,562.00	$11,388,704.00
6.1.2	14.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	51.79	$55,091.00	$2,853,163.00
6.1.3	14.6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	370.98	$115,157.00	$42,720,944.00
6.1.4	13.2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	13.10	$58,890.00	$771,459.00
6.1.5	14.8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA).	M2	3.12	$264,937.00	$826,603.00
6.1.6	14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	170.73	$114,119.00	$19,483,537.00
6.1.7	14.39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	370.98	$26,804.00	$9,943,748.00
6.1.8	14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	27.00	$30,199.00	$815,373.00
6.1.9	14.35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	48.54	$14,990.00	$727,615.00
6.1.10	14.31	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	19.00	$17,133.00	$325,527.00
6.1.11	14.27	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	481.86	$18,686.00	$9,004,036.00
		PINTURAS				
6.2.1	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	45.03	$23,294.00	$1,048,929.00
6.2.2	18.12	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	45.03	$8,952.00	$403,109.00
6.2.3	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	414.55	$4,533.00	$1,879,155.00

CamScanner

6.2.4	18.14	ESTUCO	M2	1582.89	$12,173.00	$19,268,520.00
6.2.5	18.15	ESTUCO (LINEAL)	ML	989.39	$7,715.00	$7,633,144.00
6.2.6	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1582.89	$11,876.00	$18,798,402.00
6.2.7	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	989.39	$7,613.00	$7,532,225.00
6.2.8	EXTERNO-38	VINILO TIPO KORAZA	M2	671.01	$19,702.00	$13,220,239.00
6.2.9	EXTERNO-39	VINILO TIPO KORAZA (LINEAL)	ML	351.52	$9,628.00	$3,384,435.00
6.2.10	18.26	PINTURA ANTIVACTERIAL	M2	461.19	$21,620.00	$9,970,928.00
6.2.11	18.27	PINTURA ANTIVACTERIAL (LINEAL)	ML	89.60	$13,557.00	$1,214,707.00
6.2.12	14.44	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	32.84	$21,262.00	$698,244.00
6.2.13	18.6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	19.36	$96,346.00	$1,865,259.00
		CIELO RASO				
6.3.1	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	131.90	$80,447.00	$10,610,959.00
6.3.2	EXTERNO-40	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA (LINEAL)	ML	3.60	$34,908.00	$125,669.00
6.3.3	EXTERNO-41	MARCO EN ALUMINIO PARA CAJAS DE INSPECCION	UN	39.00	$53,766.00	$2,096,874.00
6.3.4	EXTERNO-42	CORNISAS YESO EN MEDIACAÑA DE 8 CMS ENTRE CIELO RASO -MURO Y MURO - MURO.	ML	292.14	$21,470.00	$6,272,246.00
6.3.5	EXTERNO-43	ELABORACIÓN DE PERFORACIONES EN CIELO RASO PARA APARATOS	UN	147.00	$9,636.00	$1,416,492.00
6.3.6	15.10	CIELO RASO EN PVC E=8 MM (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	230.45	$88,114.00	$20,305.97[illegible]
		SUBTOTAL				$226,606,117.00
		MINI SPLIT- SUPLENCIA DE AIRE ACONDICIONADO				
7.1.1	20.1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	4.50	$51,006.00	$229,527.00
7.1.2	20.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2.50	$73,367.00	$183,418.00
7.1.3	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2",	ML	76.80	$39,839.00	$3,059,635.00
7.1.4	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2",	UN	13.00	$111,709.00	$1,452,217.00
7.1.5	12.12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	13.00	$68,497.00	$890,461.00
7.1.6	EXTERNO-44	ACOMETIDA ELECTRICA 3#6 +1#4+8	ML	13.38	$75,847.00	$1,014,833.00
		SUBTOTAL				$6,830,091.00
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
		MEDIA TENSION				
8.1.1	12.24	POSTE RESFORZADO EN CONCRETO 12 MTS 1050KG	UN	1.00	$2,128,733.00	$2,128,733.00

8.1.2	EXTERNO-45	ESCTRUCTURA CT500	UN	1.00	$3,225,738.00	$3,225,738.00
8.1.3	EXTERNO-46	ESCTRUCTURA LA209	UN	1.00	$2,414,279.00	$2,414,279.00
8.1.4	EXTERNO-47	BAJANTE EN TUBERIA IMC DE 6"	ML	5.67	$615,963.00	$3,492,510.00
8.1.5	EXTERNO-48	KIT DE PARARAYOS DE 45 KVA	UN	1.00	$3,717,070.00	$3,717,070.00
8.1.6	EXTERNO-49	PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR	ML	7.51	$439,003.00	$3,296,913.00
8.1.7	EXTERNO-50	CAJA EN MASPOSTERIA BAJA TENSION CS 275	UN	1.00	$576,881.00	$576,881.00
8.1.8	EXTERNO-51	TUBERIA PVC RANUARADA DE 6"	ML	24.42	$95,803.00	$2,339,509.00
8.1.9	EXTERNO-52	TUBERIA PVC RANUARADA DE 4"	ML	13.08	$47,228.00	$617,742.00
8.1.10	EXTERNO-53	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NO 8 PARA SISTEMA DE TIERRAS DE BANDEJA	ML	39.36	$10,324.00	$406,353.00
8.1.11	EXTERNO-54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CABLE 2 AWG ACSR	ML	100.06	$12,077.00	$1,208,425.00
		ALIMENTADORES Y ACOMETIDAS				
8.2.1	EXTERNO-55	RAMAL CIRCUITO DE ILUMINACION LFSH , INCLUYE CABLE 3#12, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	1038.37	$12,782.00	$13,272,445.00
8.2.2	EXTERNO-56	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#10, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	833.79	$8,830.00	$7,362,366.00
8.2.3	EXTERNO-57	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#8, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	143.70	$14,204.00	$2,041,115.00
8.2.4	EXTERNO-58	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#6, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	136.30	$15,573.00	$2,122,600.00
8.2.5	EXTERNO-59	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#4, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	286.20	$26,602.00	$7,613,492.00
8.2.6	EXTERNO-60	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#2, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	64.00	$44,021.00	$2,817,344.00
8.2.7	EXTERNO-61	ACOMETIDA PARCIAL DESDE EQUIPO DE MEDIDA A TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCION EN (3XNO.2/0+ 2XNO.2/0+ 1XNO.2T) COBRE THHW 600V ..	ML	36.03	$437,618.00	$15,767,377.00
8.2.8	EXTERNO-62	ACOMETIDA PARCIAL CONTROL 3#16 LIBRE DE ALOGENOS	ML	45.00	$8,331.00	$374,895.00
		SALIDAS ELECTRICAS NORMALES, REGULADAS, GFCI Y RED VITAL				
8.3.1	EXTERNO-63	SALIDA TOMA TIPO GFCI COMPLETA EN CABLE LSFH	UN	8.00	$245,743.00	$1,965,944.00
8.3.2	EXTERNO-64	SALIDA DE TOMACORRIENTE 20A SISTEMA NORMAL CON POLO A TIERRA EN CABLE LFSH	UN	39.00	$100,579.00	$3,922,581.00

Powered by CamScanner

8.3.3	EXTERNO-65	SALIDA DE TOMACORRIENTE A 110V 15A, CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITAL NARANJA EN CABLE LFSH	UN	5.00	$138,644.00	$693,220.00
8.3.4	EXTERNO-66	SALIDA DE TOMACORRIENTE A 110V 15A, CON POLO A TIERRA AISLADO NARANJA	UN	19.00	$115,464.00	$2,193,816.00
8.3.5	EXTERNO-67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO (SUICHE SENCILLO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN). INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4",. DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL PLANO DE ILUMINACIÓN.	UN	38.00	$79,389.00	$3,016,782.00
8.3.6	EXTERNO-68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE (SUICHE SENCILLO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN). INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4",. DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL PLANO DE ILUMINACIÓN.	UN	1.00	$97,921.00	$97,921.00
		SISTEMA DE ILUMINACION				
8.4.1	EXTERNO-69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA. INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE N°12 LFSH SEGÚN PLANOS. CAJA 2400 Y ACCESORIOS	UN	87.00	$111,782.00	$9,725,034.00
8.4.2	EXTERNO-70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALAS DE ILUMINACIÓN TIPO PANEL LED PARA CIRCULACIONES, DE 10" 25 W. DRIVER 85-220V 30.000 HORAS DE VIDA ÚTIL.	UN	52.00	$81,163.00	$4,220,476.00
8.4.3	EXTERNO-71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO PANEL LED DE 60*60 DE 50 W, DRIVER 85-220 V 30.000 HORAS DE VIDA ÚTIL.	UN	34.00	$222,780.00	$7,574,520.00
8.4.4	12.23	APLIQUE TORTUGA LED 18W	UN	16.00	$68,747.00	$1,099,952.00
8.4.5	EXTERNO-72	LAMPARA EMERGENCIA LED	UN	15.00	$158,229.00	$2,373,435.00
8.4.6	EXTERNO-73	LAMPARA EMERGENCIA LED AVISO SALIDA	UN	3.00	$175,234.00	$525,702.00
		DUCTOS				
8.5.1	21.16	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X80	ML	36.76	$181,922.00	$6,687,453.00
8.5.2	EXTERNO - 74	TUBERIA EMT DE 2"	ML	6.60	$103,663.00	$684,176.00
8.5.3	21.14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	693.98	$40,865.00	$28,359,493.00
8.5.4	21.15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	68.80	$52,947.00	$3,642,754.00
8.5.5	EXTERNO-75	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 4"	ML	6.60	$317,823.00	$2,097,632.00
8.5.6	21.30	CANALETA METALLICA DE 10 X40 COLOR BLANCO	ML	4.68	$58,754.00	$274,969.00
8.5.7	12.17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	125.88	$7,148.00	$899,790.00
8.5.8	12.18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	60.65	$11,032.00	$669,091.00
8.5.9	12.19	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	42.87	$19,751.00	$846,725.00

Powered by CamScanner

		TABLERO DE ALIMENTACION				
8.6.1	EXTERNO-76	TABLERO DE DISTRIBUCION TGA (TABLERO GENERAL DE ALIMENTACION) DE FABRICACIÓN ESPECIAL, INSTALACIÓN INTERIOR TIPO INTERPERIE, 208VAC, ICC= 25 KA, 3 FASES, + NEUTRO, + TIERRA, CORRIENTE NOMINAL: 200A. CON: TABLERO AUTOSOPORTADO CONSTRUIDO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 PARA USO EXTERIOR IP 65. -FABRICADO BAJO LA NORMATIVIDAD DE LA NTC 2050 Y LA CERTIFICACION RETIE., -1 UND BREAKER 3 X (100-150) AMP 208 VAC REGULABLE, 25 KA -2 UND BREAKER 3 X 40 AMP 208VAC, 25 KA. -1 UND BREAKER 3 X 50 AMP 208VAC, 25 KA -1 UND BREAKER 3 X (50-75) AMP 208VAC, 25 KA -1 UND BREAKER 3 X 30 AMP 208VAC, 25 KA -1 UND DPS TIPO I+II. 600 V	UN	1.00	$10,944,251.00	$10,944,251.00
8.6.2	EXTERNO-77	TABLERO DE DISTRIBUCION TRG DE FABRICACIÓN ESPECIAL, INSTALACIÓN INTERIOR TIPO INTERPERIE, 208VAC, ICC= 25 KA, 3 FASES, + NEUTRO, + TIERRA, CORRIENTE NOMINAL: 200A. CON: TABLERO AUTOSOPORTADO CONSTRUIDO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 PARA USO EXTERIOR IP 65. -FABRICADO BAJO LA NORMATIVIDAD DE LA NTC 2050 Y LA CERTIFICACION RETIE., -1 UND BREAKER 3 X (100-150) AMP 208 VAC REGULABLE, 25 KA -2 UND BREAKER 3 X 40 AMP 208VAC, 25 KA. -1 UND BREAKER 3 X 50 AMP 208VAC, 25 KA -1 UND BREAKER 3 X (50-75) AMP 208VAC, 25 KA -1 UND BREAKER 3 X 30 AMP 208VAC, 25 KA -1 UND DPS TIPO I+II. 600 V	UN	1.00	$9,845,654.00	$9,845,654.00
8.6.3	EXTERNO-78	TABLERO TRASFERENCIA USO HOSPITAL 200 AMP - TIPO A, IP-42, RAL 7035, DIM: 90X70X30 MM CONTIENE PLETINA COBRE CANTO REDONDO - 5X25MM - 300AMP ,PLETINA DE TIERRA ,AISLADOR TIPO ESCALERA NEGRO SBE 44, INTERRUPTOR 3X(140-200)A CVS250B TM200D, INTERRUPTOR 3X(56-80)A CVS100B TM80D,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 50A 3P,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 40A 3P DPS PRD1 25R 3P+N,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 80A 3P, INTERCONEXION KIT DPS, ACCESORIOS DE MONTAJE	UN	1.00	$6,889,191.00	$6,889,191.00

Powered by CamScanner

8.6.4	EXTERNO-79	TABLERO TRASFERENCIA USO HOSPITAL 50 AMP - TIPO A, IP-42, RAL 7035, DIM: 90X70X30 MM CONTIENE PLETINA COBRE CANTO REDONDO - 5X25MM - 300AMP ,PLETINA DE TIERRA ,AISLADOR TIPO ESCALERA NEGRO SBE 44, INTERRUPTOR 3X(140-200)A CVS250B TM200D, INTERRUPTOR 3X(56-80)A CVS100B TM80D,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 50A 3P,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 40A 3P DPS PRD1 25R 3P+N,INTERRUPTOR EZC100N 25KA 80A 3P, INTERCONEXION KIT DPS, ACCESORIOS DE MONTAJE	UN	1.00	$5,307,512.00	$5,307,512.00
8.6.5	EXTERNO-80	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INCLUYE: PROTECCIÓN INDUSTRIAL BREAKER 3X40AMP - 1 UND PROTECCIÓN BREAKER 3X20AMP TIPO ENCHUFABLE - 20 UND	UN	4.00	$1,758,180.00	$7,032,720.00
8.6.6	EXTERNO-81	TABLERO DE TEMPOLIZADOR DE 8 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INCLUYE: PROTECCIÓN INDUSTRIAL BREAKER 3X40AMP - 1 UND PROTECCIÓN BREAKER 3X20AMP TIPO ENCHUFABLE - 8 UND	UN	1.00	$1,568,420.00	$1,568,420.00
8.6.7	EXTERNO-82	MANO DE OBRA UPS GALAXY VS DE 10 KVA Y 208 V PARA HASTA 4 SERIES DE BATERÍAS INTERNAS MODULARES INTELIGENTES DE 9 AH, PUESTA EN MARCHA 5 X 8	UN	1.00	$766,637.00	$766,637.00
8.6.8	EXTERNO-83	CAJA PARA MEDIDOR EA305 EQUIPO DE MEDIDAS	UN	1.00	$901,812.00	$901,812.00
		SUBTOTAL				$199,623,450.00
		SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
		CABLEADO ESTRUCTURADO- (DATOS)				
9.1.1	21.28	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	568.11	$7,846.00	$4,457,391.00
9.1.2	21.25	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	20.00	$154,693.00	$3,093,860.00
9.1.3	21.19	RACK 2' X 24"	UN	1.00	$297,264.00	$297,264.00
9.1.4	21.24	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1.00	$552,515.00	$552,515.00
9.1.5	21.18	BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	2.00	$152,984.00	$305,968.00
9.1.6	21.36	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	1.00	$913,197.00	$913,197.00
9.1.7	21.26	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	1.00	$20,146.00	$20,146.00
9.1.8	21.27	PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	1.00	$40,867.00	$40,867.00
9.1.9	EXTERNO-84	CERTIFICACION DE PUNTO DE DATOS	UN	20.00	$41,711.00	$834,220.00
9.1.10	EXTERNO-85	ORGANIZADOR HORIZONTAL	UN	6.00	$231,058.00	$1,386,348.00
9.1.11	EXTERNO-86	ORGANIZADOR VERTICAL	UN	2.00	$143,656.00	$287,312.00

Powered by CamScanner

9.1.12	EXTERNO-87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA RJ45 NEGRA CATEGORÍA 6A	UN	22.00	$13,431.00	$295,482.00
9.1.13	EXTERNO-88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE FIBRA LC MULTIMODO OM3/OM4	UN	1.00	$29,072.00	$29,072.00
9.1.14	EXTERNO-89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIGTAIL DE FIBRA MULTIMODO OM· LC 1 MT	UN	1.00	$46,164.00	$46,164.00
9.1.15	EXTERNO-90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA HORIZONTAL DE 6 PUNTOS DOBLES (2 FRONTALES / 4 POSTERIORES) TOMA REGULADA CON POLO AISLADO :: 115 VOLTIOS	UN	1.00	$169,596.00	$169,596.00
9.1.16	EXTERNO-91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL SISTEMA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN NORMA EIA/TIA. INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y MONTAJE.	UN	1.00	$1,351,475.00	$1,351,475.00
9.1.17	EXTERNO-92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSCEIVER SFP GIGABIT ETHERNET PARA FIBRA MULTIMODO 850 NM, SUPPORT UP TO 500 METROS	UN	1.00	$1,295,646.00	$1,295,646.00
9.1.18	EXTERNO-93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCES POINT DE LARGO ALCANCE TECNOLOGIA 802.11 AC	UN	1.00	$1,202,744.00	$1,202,744.00
9.1.19	EXTERNO-94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR RED INALAMBRICA UNIFI CLOUD KEY	UN	1.00	$904,337.00	$904,337.00
		SUBTOTAL				**$17,483,604.00**
		APANTALLAMIENTO				
10.1	EXTERNO-95	PUNTA TIPO FRANKLIN ALTURA 0,8M	UN	10.00	$174,575.00	$1,745,750.00
10.2	EXTERNO-96	BASE PARA PUNTA CAPTADORA	ML	10.00	$84,116.00	$841,160.00
10.3	EXTERNO-97	CABLE DE ALUMINIO GUALLA 8 MM	ML	134.91	$10,445.00	$1,409,135.00
10.4	EXTERNO-98	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA ALAMBRÓN, PLÁSTICO DE 8 MM.	UN	138.00	$8,619.00	$1,189,422.00
10.5	EXTERNO-99	CABLE DESNUDO 2/0 PARA ANILLO DE PROTECCION	ML	20.21	$71,255.00	$1,440,05[illegible]
10.6	EXTERNO-100	BAJANTE DE PUESTA A TIERRA EN TUBERIA PVC Ø 1" CON CABLE ALUMINIO 1/0 DESNUDO	ML	28.00	$71,902.00	$2,013,256.00
10.7	EXTERNO-101	CAJA DE INSPECCION AE -281 PARA POSO	UN	4.00	$142,860.00	$571,440.00
10.8	EXTERNO-102	ACCESORIOS DE MONTAJE	UN	5.00	$102,364.00	$511,820.00
10.9	EXTERNO-103	INTERCONEXION SIPRA EN CABLE DE COBRE DESNUDO AWG NO. 1/0	ML	9.00	$93,019.00	$837,171.00
10.10	EXTERNO-104	SOLDADURA EXOTERMICA 115 GR	UN	12.00	$141,876.00	$1,702,512.00

Powered by CamScanner

10.11	EXTERNO-105	TRATAMIENTO DE SUELO ARTIFICAL CON FAVIGEL O HIDROSOLTA	KG	25.00	$46,489.00	$1,162,225.00
10.12	EXTERNO-106	CAJA PARA TRANSICION CON CONECTOR BIMETALICO	UN	4.00	$203,886.00	$815,544.00
10.13	EXTERNO-107	BARRAJES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UN	2.00	$140,202.00	$280,404.00
10.14	12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	12.00	$411,090.00	$4,933,080.00
10.15	EXTERNO-108	CABLE 1/0 DESNUDO EN COBRE	UN	87.28	$91,202.00	$7,960,111.00
		SUBTOTAL				$27,413,094.00
		CUBIERTA				
11.1	7.28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM+	M2	402.22	$220,189.00	$88,564,420.00
11.2	7.38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	53.78	$83,438.00	$4,487,296.00
11.3	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	98.10	$39,095.00	$3,835,220.00
11.4	7.12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACSUTICA	ML	24.24	$89,298.00	$2,164,584.00
11.5	7.40	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	2.30	$651,544.00	$1,498,551.00
11.6	18.25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	M2	53.78	$34,705.00	$1,866,435.00
11.7	EXTERNO-109	TUBERIA DE 2.5" AGN.	ML	6.00	$35,139.00	$210,834.00
		SUBTOTAL				$102,627,340.00
		DETECCION DE INCENDIO				
12.1	EXTERNO-110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO CERTIFICADA UL	UN	1.00	$4,151,080.00	$4,151,080.00
12.2	21.1	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	37.00	$325,768.00	$12,053,416.00
12.3	EXTERNO-111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA DETECTOR DE HUMO DE 2 HILOS MARCA BOSCH	UN	37.00	$51,494.00	$1,905,278.00
12.4	EXTERNO-112	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTACIÓN MANUAL DE INCENDIO DE DOBLE ACCIÓN CON PROTECTOR.	UN	3.00	$443,550.00	$1,330,650.00
12.5	EXTERNO-113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA ESTROBOSCÓPICA.	UN	3.00	$450,480.00	$1,351,440.00
12.6	21.2	CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML	403.77	$48,999.00	$19,784,326.00
12.7	EXTERNO-114	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN TECHO FALSO. INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TERMINAL RECTO Y CORAZA.	UN	37.00	$82,708.00	$3,060,196.00
12.8	EXTERNO-115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE CONTACTO SECO FLM-325-2I4 PARA DETECCIÓN DE FLUJO EN RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.	UN	1.00	$416,171.00	$416,171.00
12.9	EXTERNO-116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIADOR REMOTO FMR-1000-RCMD PARA MONITOREO DE ALARMA DE INCENDIO EN MODULO DE INFORMACIÓN.	UN	1.00	$2,647,777.00	$2,647,777.00

Powered by CamScanner

		SUBTOTAL				$46,700,334.00
		URBANISMO				
13.1	4.9	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1.00	$3,272,700.00	$3,272,700.00
13.2	3.13	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	60.33	$92,391.00	$5,573,949.00
13.3	5.3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	45.04	$90,300.00	$4,067,112.00
13.4	12.28	APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	UN	16.00	$165,685.00	$2,650,960.00
13.5	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	1.00	$86,842.00	$86,842.00
13.8	5.7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	5.10	$31,717.00	$161,757.00
13.9	EXTERNO-117	LETRERO DE EN LED PUESTO DE SALUD 60 X 400 CMS	UN	1.00	$3,686,227.00	$3,686,227.00
		SUBTOTAL				$19,499,547.00
		EQUIPOS ESPECIALES				
		EQUIPOS SISTEMA BOMBEO				
14.1	EXTERNO-118	SUMINISTRO DE BOMBA DE 2.0 HP	UN	2.00	$7,501,957.00	$15,003,914.00
14.2	EXTERNO-119	EQUIPO HIDROFLO (200-250 LTS)	UN	1.00	$6,382,042.00	$6,382,042.00
14.3	EXTERNO-120	PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR 0.01 LT/S	UN	1.00	$53,432,937.00	$53,432,937.00
		EQUIPOS SISTEMA ELÉCTRICOS				
14.4	EXTERNO-121	TRASFORMADOR DE 45 KV EN POSTE	UN	1.00	$22,696,471.00	$22,696,471.00
14.5	EXTERNO-122	UPS GALAXY VS DE 10 KVA TRIFASICA TIPO TORRE DE 10 BATERIAS INTERNAS MODULARES EXTERNAS 12V 18 AH 7 MINUTOS DE AUTONOMIA	UN	1.00	$17,673,220.00	$17,673,220.00
14.6	EXTERNO-123	SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA DE 45 KVA A NIVEL DE PUERTO SALGAR	UN	1.00	$56,733,944.00	$56,733,944.00
		EQUIPOS SISTEMA HVAC				
14.7	EXTERNO-124	MINI- SPLIT- 036-R 410 9.000 BTU	UN	7.00	$3,839,658.00	$26,877,606.00
14.8	EXTERNO-125	MINI- SPLIT- 036-R 410 12.000 BTU	UN	4.00	$4,315,759.00	$17,263,036.00
14.9	EXTERNO-126	MINI- SPLIT- 036-R 410 18.000 BTU	UN	1.00	$5,418,163.00	$5,418,163.00
		SUBTOTAL EQUIPOS ESPECIALES				$221,481,333.00
		IVA			19.00%	$ 42,081,453.27
		TOTAL EQUIPOS ESPECIALES				$263,562,786.27
		CERTIFICACIONES				
14.10	EXTERNO-127	CERTIFICACION RETIE	UN	1.00	$14,140,577.00	$14,140,577.00
14.11	EXTERNO-128	CERTIFICACION RETILAP	UN	1.00	$7,819,381.00	$7,819,381.00

Powered by CamScanner

		SUBTOTAL CERTIFICACIONES				$21,959,958.00
		IVA			19.00%	$ 4,172,392.02
		TOTAL CERTIFICACIONES				$26,132,350.02
		VALOR COSTO DIRECTO				$ 1,611,541,734.00
		ADMINISTRACION		%	23.00%	$ 370,654,598.82
		IMPREVISTOS		%	5.00%	$ 80,577,086.70
		UTILIDAD		%	2.00%	$ 32,230,834.68
		TOTAL AIU		%	30.00%	$ 483,462,520.20
		VALOR TOTAL (COSTO DIERCTO + INDIRECTO + EQUIPOS + CERTIFICACIONES)				$2,384,699,390.49

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 2. Presentar a la interventoria el programa detallado de ejecución de obra (cronograma de obra) con cada una de las actividades. El programa de obra deberá entregarse en una copia física y magnética en Excel y/o Project a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 3. Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 4. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Hospital únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Se deberán entregar planos record y ajustes a los diseños (si lo requiere) para las adecuaciones, firmados por el profesional responsable. 5. Presentar a la Interventoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitario (APUs) para su revisión y aprobación; de todas las actividades presentadas en el anexo económico. En caso que se presenten observaciones por parte del Interventor, éstas deberán ser ajustadas dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. Los APUs, deberán entregarse en una copia física y magnética en Excel a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría. 7. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir. 7. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra, reuniones administrativas o cualquiera otra que sean citadas por el Interventor, el Supervisor y/o funcionarios del Hospital. De toda reunión se emitirán las actas respectivas las cuales deben ser allegadas al supervisor del contrato para que obre en el expediente contractual del Hospital. Las modificaciones al contrato serán por escrito y previo visto bueno del Hospital. 8. Elaborar las actas e informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener la siguiente información: a. Informe de avance de cada una de las actividades programadas vs las ejecutadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. (Memoria técnica). c. Registros fotográficos del proceso de ejecución de las actividades de obra. (Memoria técnica). Copia de las mismas deben ser entregadas al supervisor del Hospital para que obren en el expediente contractual. 9. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal de la ESE., sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas. 10. Colaborar con

Powered by CamScanner

la E.S.E. en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o de control político o Derechos de petición de la ciudadanía en general, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar a la E.S.E. toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato. 12. Para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. 13. Velar porque la E.S.E., se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 14. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas. 15. Tomar las medidas necesarias, para coordinar y no interferir en las labores y/o en la misionalidad del Hospital durante la ejecución de la obra. 16. Llevar en una bitácora el registro diario de actividades adelantadas, así como de personal, maquinaria, equipos y materiales presentes en obra, siempre con la aprobación de la interventoría, este libro de obra estará a cargo de los profesionales residentes de la obra del área técnica. 17. Advertir al interventor y al Supervisor del Hospital lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que pueda perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. 18. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente. 19. Trabajo en alturas: Cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de "Trabajo en alturas", el Contratista responderá por las normas aplicables y bajo su estricta responsabilidad. 20. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. 21. Presentar el resultado de la última autoevaluación del SG-SST. 22. Presentar la Matriz de identificación de peligros y Procedimiento para el reporte de accidente laboral. 23. Tener el permiso de trabajo diligenciado y firmado para trabajo en alturas. 24. Realizar el Plan de mitigación que indique acciones que se llevara a cabo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, subcontratistas, visitantes y contar con un programa de inducción capacitación y entrenamiento en SST, dirigido a los trabajadores. 25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 26. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos y evitando riesgos a empleados y usuarios del Hospital. 27. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. 28. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y admjnistrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales. 29. En el acta de entrega final de las obras, el Contratista deberá incluir lo siguiente: Los planos récord del diseño arquitectónico; De las redes de acueducto, eléctricas, voz y datos; Ventilación mecánica; Memorias de cálculo debidamente firmados con copia de la tarjeta profesional, con las condiciones y requerimientos exigidos por la normatividad vigente. Adicionalmente se debe cumplir con la entrega RETIE vigente, entregando certificado de conformidad a satisfacción. Esta obligación será vigilada por el Interventor del Contrato y el Supervisor de la ESE; Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato. 30. El valor total del contrato se establece en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.384.699.390,49) M/CTE** y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio contratado. B) **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir con el objeto

Powered by CamScanner

contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar. 2) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 3) El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente que para el uso Institucional. 4) Comunicar a los contratistas de la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo. 5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 articulo 50 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 6) Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 7) Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad. 8) Dar cumplimiento de las políticas dispuestas por la Entidad, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios. 9) Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de estos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores caracteristicas técnicas. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. 11) Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el Estado y la institución. 12) Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato. 13) Mantener buenas relaciones donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con siete (7) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato. 15) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital. 16) Hacer entrega de documentos elaborados y demás, de manera física y digital que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato. 17) Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades. 18) El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación. 19) El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos. 20) Asistir y participar en todos los comités y reuniones institucionales que convoque la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Coordinación Asistencial. 21) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 22) Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. 23) Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado. 24) El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral. 25) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. **C) DEL HOSPITAL:** 1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado. 4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la

Powered by CamScanner

presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo total del contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.384.699.390,49) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: El valor del presente contrato de la siguiente manera: Con actas de avance parciales de obra hasta un máximo del 90% de los trabajos aproximadamente, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital, y el saldo, es decir máximo el 10% de los trabajos contra acta final de ejecución del 100% de los trabajos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital. 1. Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. 2. El contratista deberá presentar un informe completo del avance de la obra para cada pago, donde deberá tener en cuenta como mínimo: Generalidades del contrato - Descripción de las actividades ejecutadas - Registro fotográfico detallado - Copia bitácora de obra. 3. Acta de cantidades que contenga como mínimo: Generalidades del contrato - Condiciones contractuales - Mayores y menores cantidades (si aplica) - Acumulado actas anteriores - Presente Acta - Total ejecutados - Porcentaje de avance. 4. Informe, registro fotográfico completo y acta de cantidades en versión editable de manera digital (CD). Certificado de cumplimiento que deberá estar firmado por el Interventor y/o Supervisor. **PARÁGRAFO 1:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 615, 616-1 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con la normatividad tributaria vigente en Colombia, al contrato que se derive del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 – 2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES

Powered by CamScanner

TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR", le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Se aplicará de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE APLICABLE
Persona Natural (No responsable de IVA)	No aplica
Persona Natural Responsable de IVA	19%
Persona Jurídica (Régimen Ordinario)	19%
Gran Contribuyente	19%
Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	Puede o no aplicar según actividad 19%

1. **Retención en la fuente:** Se practicará sobre los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las tarifas vigentes según el concepto del gasto.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE APLICABLE
Persona Natural (No responsable de IVA)	2% Contrato de Obra
Persona Natural Responsable de IVA	2% Contrato de Obra
Persona Jurídica (Régimen Ordinario)	2% Contrato de Obra
Gran Contribuyente	No se practica
Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	No se practica

2. **Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** Se aplicará conforme a las disposiciones del municipio de Puerto Salgar.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE APLICABLE
Persona Natural (No responsable de IVA)	10*1000 Contrato de Obra
Persona Natural Responsable de IVA	10*1000 Contrato de Obra
Persona Jurídica (Régimen Ordinario)	10*1000 Contrato de Obra
Gran Contribuyente	10*1000 Contrato de Obra puede aplicar o ser autorretenedor
Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	10*1000 Contrato de Obra puede aplicar o ser autorretenedor

3. **Estampillas departamentales y/o municipales:** Se aplicarán de conformidad con la normatividad vigente del departamento de Cundinamarca y del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, si a ello hubiere lugar.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE APLICABLE
Persona Natural (No responsable de IVA)	2,5% Estampilla Pro - Deporte
Persona Natural Responsable de IVA	2,5% Estampilla Pro – Deporte
Persona Jurídica (Régimen Ordinario)	2,5% Estampilla Pro – Deporte
Gran Contribuyente	2,5% Estampilla Pro – Deporte

Powered by CamScanner

Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	2,5% Estampilla Pro – Deporte

4. **Contribuciones y deducciones de ley:** Todas aquellas que resulten aplicables según la naturaleza jurídica del contrato y la calidad del contratista.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE APLICABLE
Persona Natural (No responsable de IVA)	5% Contribución – Contrato de Obra
Persona Natural Responsable de IVA	5% Contribución – Contrato de Obra
Persona Jurídica (Régimen Ordinario)	5% Contribución – Contrato de Obra
Gran Contribuyente	5% Contribución – Contrato de Obra
Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	5% Contribución – Contrato de Obra

Se deja constancia de que las tarifas específicas y demás condiciones serán las vigentes al momento de la causación de cada pago. **PARÁGRAFO 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos que efectué la E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 5:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 6:** En caso de suspensiones del contrato, se pagará lo efectivamente ejecutado en el período a cobrar, sin perjuicio que se puedan llegar a tramitar más pagos de los aquí previstos de acuerdo a la ejecución contractual. **PARAGRAFO 7:** Todos los costos de mano de obra calificada y no calificada, transporte, cargue y descargue de materiales, disposición o alquiler de equipos y herramientas necesarios para el desarrollo idóneo de los trabajos en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Hospital asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI. Para el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR"., se solicitarán las siguientes garantías. El contrato a celebrarse con el proponente favorecido, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o algunos de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe: **De cumplimiento.** La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, conforme al porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y cuatro (4) meses más, como mínimo. **De estabilidad de la obra.** Se otorgará, por cuantía mínima del veinte (20%) del valor de la obra, vigencia de cinco (05) años más, contados a partir de la entrega de la obra. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. Por esta garantía, el HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGA, se precave contra la posibilidad de que el contratista no cumpla

Powered by CamScanner

con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato. **La cuantía para el pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **De seguro de responsabilidad civil extracontractual.** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del contrato y Un (01) año más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la E.S.E. contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo a las siguientes disponibilidades, expedidas por el funcionario encargado del área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E.: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 436 del 30 de junio del 2026, y vigencia futura Ordinaria Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 003 del 2027, en los siguientes rubros:

Vigencia 2026	2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud		1.904.764.991,09
Vigencia Futura Ordinaria	2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	218.487.664,84	482.314.280,06
	2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	89.123.604,15	
	2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	174.703.011,07	
TOTAL				**2.387.079.271,15**

CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, previo requerimiento, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. **2) PENAL PECUNIARIA:** En el caso que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado parcialmente, las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar podrá imponerle previo procedimiento que corresponda, a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera; en desarrollo del mismo no se generará relación laboral con EL CONTRATANTE, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. Mantener reserva sobre la información que tenga

CamScanner

acceso, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. 141 de 2024. En caso de que el HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar en favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en el numeral 1.5.3. de la Resolución 134 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. 141 de 2024, mediante la cual el Gerente de la ESE adopta el Manual de contratación, contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 035 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica, nacional o extranjera, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del representante legal del HOSPITAL, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICIONES Y PRORROGA: Por necesidades del servicio, las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor a prorrogar y el plazo de ejecución del contrato, sin que las adiciones puedan superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial, mediante la suscripción de un acta en las que consten estos eventos. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionados una vez suscrita el acta se efectuará el Registro Presupuestal, mientras que las prórrogas de plazo sólo requerirán la firma de las partes. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen alteración o cambios al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La E.S.E. controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través del funcionario que designe la gerencia, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad dentro del marco de la Ley 1474 de 2011, o por la persona que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. **PARÁGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor asignado y el Contratista serán dirimidas por la Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, en caso de existir saldos a favor de las partes, de lo contrario no procede la liquidación. **PARÁGRAFO.-** Liquidación Unilateral: En aquellos casos en que previa citación que le haga el HOSPITAL a EL CONTRATISTA y no se presente, aquel tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas; las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca – Centro de Salud Colorados.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía (si aplica), del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- NOTIFICACIONES: Para efectos de las notificaciones judiciales y extrajudiciales, se tiene el E-mail: judicialnotificacion8@gmail.com, el teléfono móvil 3187344804 y como domicilio del HOSPITAL en la Calle 14 No. 2 – 91 Vía Ecopetrol, en Puerto Salgar – Cundinamarca y el CONTRATISTA en el correo electrónico contabilidadincivil26@gmail.com y el teléfono móvil **3152958783** en la ciudad de Bogotá – D.C.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en la ciudad Puerto Salgar, Cundinamarca a los once (11) días del mes de **AGOSTO** del dos mil veintiséis (2026).

Powered by CamScanner

POR EL HOSPITAL,

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente
ESE Hospital Diógenes Troncoso

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INCIVIL
902091211-9
JEFFERSON ODILIO BOHÓRQUEZ LESMES
No. 79.894.001

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: SILVIA YADIRA GOMEZ ESPITIA	ASESORA JURIDICA	

Powered by CamScanner